



*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2015, de la Consejera, por la que se asignan funciones de órganos de dirección y gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2015061851)*

El Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscribe en su artículo 18 el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a la Consejería de Educación y Empleo.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, fue creado por Ley 7/2001, de 14 de junio, estando regulado su régimen jurídico por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, que aprueba sus Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos del SEXPE, éste cuenta como órganos de dirección y gestión, entre otros, con la Dirección Gerencia y la Secretaría General, si bien la Secretaría General se encuentra sin titular desde el 1 de abril de 2014, motivo por el que se dictó la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se establecía el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería y del Servicio Extremeño Público de Empleo, y se atribuían a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Secretaría General del SEXPE.

Puesto que el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, vino a modificar la denominación y competencias de las Consejerías existentes anteriormente, pasando a ser la actual Consejería de adscripción del SEXPE la Consejería de Educación y Empleo, según dispuso el Decreto 154/2015, de 17 de julio, en lugar de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene distintos órganos de dirección y gestión del SEXPE,

**RESUELVO :**

Primero. Asignar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. La anterior atribución de funciones quedará sin efecto automáticamente, sin necesidad de acto de revocación, cuando se produzca el nombramiento de la persona titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, quedando sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad sobre esta materia.

Mérida, a 5 de agosto de 2015.

La Consejera,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •